

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 49** *ACUERDO de 25 de octubre de 2024, de prórroga del convenio de 28 de octubre de 2020, de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad) y la Asociación Empresarial para el Desarrollo e Impulso del Vehículo Eléctrico y Empresas de Movilidad Compartida, para la concesión de incentivos para el fomento de la movilidad sostenible.*

#### REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Novillo Piris, Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, nombrado por Decreto 43/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 150, de 26 de junio), conforme lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Y, de otra parte, D. Adriano Monés Bayo, como Presidente de la Asociación Empresarial para el Desarrollo e Impulso de la Movilidad Eléctrica, (AEDIVE) con NIF: G-85955482 y domicilio en el Paseo de la Castellana, número 93, segunda planta, 28046 Madrid, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos de la Asociación, cuyo poder ha sido otorgado mediante escritura ante el notario don Luis Ignacio Fernández Posada, con número de protocolo 1.479 y de fecha 18 de junio de 2020.

D. Javier Gallarza Cuartero, administrador único de “Cooltra Motosharing, S. L. U.”, con NIF: B-65874877 y domicilio social en la calle Reina Cristina, número 2, 08003 Barcelona, cuyo poder ha sido otorgado mediante escritura ante el notario don José Antonio García Vila, con número de protocolo 242 y de fecha 12 de febrero de 2024.

D.<sup>a</sup> Rosa María Campos Sánchez, Directora General de “Car Sharing Mobility Services, S. L., en España”, con NIF: B-87908513 y domicilio en la calle Francisco Sancha, número 44, 28034 Madrid, cuyo poder ha sido otorgado mediante escritura ante el notario don Javier Navarro-Rubio Serres, con número de protocolo 1.977 y de fecha 14 de julio de 2023.

D. Juan Miguel Barquilla Martínez, en representación de “Free2move Iberia, S. A. U.”, con NIF: A-87657086 y domicilio social en la calle Doctor Esquerdo, número 62, 28007 Madrid, cuyo poder ha sido otorgado mediante escritura ante el notario don Francisco Calderón Álvarez, con número de protocolo 924 y de fecha 24 de febrero de 2023.

D. Alberto Gómez Platero, Director General de “Wib Advance Mobility, S. L.”, con NIF: B-88054176 y domicilio en la calle Manuel Tovar, número 43, 28034 Madrid, cuyo poder ha sido otorgado mediante escritura ante el notario don Ignacio Paz-Ares Rodríguez, con número de protocolo 4.462 y de fecha 19 de octubre de 2022.

D.<sup>a</sup> Cristina Martínez de Bartolomé Izquierdo y D. Marc Camarasa Figueres, como apoderados mancomunados de “Acciona Mobility, S. A.”, con NIF: A-82582834 y con domicilio social en la avenida de Tenerife, número 4, 28703 San Sebastián de los Reyes (Madrid), cuyo poder ha sido otorgado mediante escritura ante el notario don Francisco Miras Ortiz, con número de protocolo 4.975 y de fecha 2 de agosto de 2024.

D. Ernesto Mateo Hernández, en representación de “Mutuamad Sharing, S. L. U.”, con NIF: B-88519715 y domicilio en el Paseo de la Castellana, número 33, 28046 Madrid, cuyo poder ha sido otorgado mediante escritura ante el notario José Miguel García Lombardía, con número de protocolo 3.072 y de fecha 10 de mayo de 2022.

D. Diego Cuenca González y D. Carlos Javier Reina Pérez-Lescure, como apoderados mancomunados de “Goto Global Mobility Spain, S. L. U.”, con NIF: B-88612551 y domicilio en la Calle Albasanz, número 12, primera planta, 28037 Madrid, cuyo poder ha sido otorgado mediante escritura ante el notario Gerardo Von Wichmann Rovira, con número de protocolo 2.530 y de fecha 16 de junio de 2023.

En adelante se denominarán también conjuntamente como las “Partes” y cada una la “Parte”.

Comparecen y, en nombre y representación de las entidades arriba indicadas, se reconocen con capacidad legal para suscribir el presente acuerdo de prórroga de convenio, a cuyo efecto

#### EXPONEN

##### Primero

El 28 de octubre de 2020 la Comunidad de Madrid, a través de la extinta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad (actualmente, Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior) suscribió con AEDIVE y otras empresas que prestan servicios consolidados de movilidad compartida en diferentes municipios de la Comunidad de Madrid, un convenio de colaboración con el objeto de promover una movilidad más sostenible, fomentando la utilización del vehículo compartido con etiqueta cero emisiones, mediante acciones de información a la ciudadanía y de acceso a dichos vehículos a través de un bono ambiental de movilidad cero emisiones para el uso de los servicios de *carsharing* y *motosharing* cero emisiones.

##### Segundo

La cláusula novena del convenio contempla que empresas distintas a las que originalmente firmaron el convenio puedan adherirse al mismo, a través del procedimiento allí indicado y cumpliendo los requisitos allí citados. De acuerdo a esta previsión, diversas empresas se han adherido al convenio con posterioridad a la firma del mismo, siendo actualmente partes firmantes a todos los efectos.

##### Tercero

La cláusula décima del convenio contempla que el mismo tendrá una vigencia de cuatro años, a partir de su fecha de firma, con posibilidad de prorrogarlo por acuerdo unánime de las partes por un período equivalente, que deberá ser formalizado antes de que finalice su plazo de vigencia, de conformidad con el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

##### Cuarto

Las partes consideran que la ejecución del convenio ha tenido efectos positivos, por lo que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Décima y por acuerdo unánime de las partes se acuerda prorrogar la vigencia del mismo por otros cuatro años, hasta el 28 de octubre de 2028.

En consecuencia, las partes suscriben el presente acuerdo de prórroga expresa del convenio, con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULA

##### Única

Las partes acuerdan la prórroga del convenio por un período de cuatro años, hasta el 28 de octubre de 2028.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede las partes suscriben el presente acuerdo, considerando que su fecha es la correspondiente a la firma del representante de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 25 de octubre de 2024.—Por la Asociación Empresarial para el Desarrollo e Impulso de la Movilidad Eléctrica, Adriano Monés Bayo.—Por Cooltra Motosharing, S. L. U., Javier Gallarza Cuartero.—Por Car Sharing Mobility Services, Rosa María Campos Sánchez.—Por Free2move Iberia, S. A. U., Juan Miguel Barquilla Martínez.—Por Wib Advance Mobility, S. L., Alberto Gómez Platero.—Por Acciona Mobility, S. A., Cristina Martínez de Bartolomé Izquierdo y Marc Camarasa Figueres.—Por Mutuamad Sharing, S. L. U., Ernesto Mateo Hernández.—Por Goto Global Mobility Spain, S. L. U., Diego Cuenca González y Carlos Javier Reina Pérez-Lescure.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, Carlos Novillo Piris.

(03/17.553/24)

